

DECLARACIÓN DE PARENTESCO
CARGOS DE CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL
(Titular, contrata, suplente o interino)

En _____, a _____ de _____, de _____, yo, _____
_____, domiciliado(a) en, _____
_____,
_____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, declaro bajo juramento, lo siguiente:

1. Que, respecto del cargo a que postulo no me encuentro afecto a las inhabilidades de parentesco establecidas en los artículos 260 y 513 del Código Orgánico de Tribunales, esto es:

Art. 260, Código Orgánico de Tribunales: (inciso segundo) No podrá ingresar en el Escalafón del Personal de Empleados el que sea cónyuge o tenga un acuerdo de unión civil o alguno de los parentescos o vínculos indicados en el artículo anterior (se refiere a parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado inclusive, por afinidad hasta el segundo grado, o por adopción) con algún ministro o con el fiscal de la Corte Suprema o con algún miembro del Escalafón Primario que se desempeñe en el territorio jurisdiccional del cargo que se trata de proveer.

(inciso tercero) Del mismo modo, no puede ser incluido en terna ni ser nombrado en el referido escalafón aquel que sea cónyuge o tenga un acuerdo de unión civil o alguno de los parentescos o vínculos indicados en el inciso anterior con quien, por razón de su cargo, deba o pueda participar en su calificación.

Art. 513, Código Orgánico de Tribunales: El director, el subdirector, los jefes de departamentos y el contralor interno, deberán tener título profesional universitario de la especialidad que determine la Corte Suprema. En todo caso, sólo podrán ser nombrados en estos cargos personas que posean título profesional de carreras universitarias de a lo menos ocho semestres académicos.

Todo el personal de la Corporación se regirá por las normas legales y reglamentaria aplicables a los empleados del Poder Judicial, con las excepciones que se indican en los incisos siguientes.

Su nombramiento se hará directamente por la Corte Suprema previo concurso de antecedentes y examen de oposición, en su caso, a que llamará el Consejo Superior. Serán de la exclusiva confianza de la Corte Suprema y ésta podrá removerlos a su arbitrio.

En ningún caso podrán ser designados como director o subdirector los cónyuges ni los parientes consanguíneos o afines de un funcionario del Escalafón Primario del Poder Judicial o de la Corporación, que se hallen dentro del segundo grado en la línea recta o del tercero en la colateral. Este impedimento también se aplicará a las personas que tengan un acuerdo de unión civil con un funcionario del referido escalafón.

La calificación anual de este personal la hará la Corte Suprema previo informe del Consejo Superior.

Señor (a) postulante: no debe modificar el texto de la declaración, ya que ello implicará la invalidación de la misma para los efectos de la postulación.

Esta declaración tendrá una vigencia de seis meses desde la fecha en que fue emitida. Será de su exclusiva responsabilidad actualizar esta declaración si dentro del plazo señalado se genera alguna nueva relación que deba ser declarada en aplicación de la normativa referida, o alguna de las personas declaradas es nombrada en un nuevo cargo.

2. Que, me encuentro en conocimiento de las Actas N° 304-2008 y N° 33-2009, ambas de la Excm. Corte Suprema, que establecen la obligación de formular una declaración en el sentido de señalar las personas respecto de las que me encuentro vinculado con una relación de parentesco o de matrimonio o de pareja con o sin convivencia.

En cumplimiento la normativa previamente citada declaró que me encuentro vinculado(a) con una relación de parentesco o de matrimonio, unión civil o de pareja con o sin convivencia con la (las) siguiente (s) persona (s) que se desempeñan en cargos del Poder Judicial o la Corporación Administrativa:

NOMBRE	CARGO	TRIBUNAL / UNIDAD	PARENTESCO / RELACIÓN
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			

NOTA1: Tajar el cuadro precedente si no posee vínculo por parentesco o relación matrimonial o relación no matrimonial con alguna persona o miembro del Poder Judicial y/o de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

NOTA 2: Deben declararse todos los vínculos por parentesco o relación matrimonial o relación no matrimonial con alguna persona o miembro del Poder Judicial, a nivel nacional, independiente de calidad jurídica del contrato de la persona declarada.

3. Que, en cumplimiento al Acuerdo del Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial de 20 de abril de 2011 y considerando el principio constitucional de probidad y la necesaria transparencia que deben orientar las actuaciones de quienes ejercen funciones o cargos públicos, declaro bajo juramento que me encuentro vinculado por parentesco o relación matrimonial o relación no matrimonial con las siguientes personas que participan en la propiedad o se encuentra contratados o subcontratados por empresas que prestan servicios a la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

Señor (a) postulante: no debe modificar el texto de la declaración, ya que ello implicará la invalidación de la misma para los efectos de la postulación.

Esta declaración tendrá una vigencia de seis meses desde la fecha en que fue emitida. Será de su exclusiva responsabilidad actualizar esta declaración si dentro del plazo señalado se genera alguna nueva relación que deba ser declarada en aplicación de la normativa referida, o alguna de las personas declaradas es nombrada en un nuevo cargo.

NOMBRE	CARGO	EMPRESA	PARENTESCO / RELACIÓN
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			

NOTA1: Tarjar el cuadro precedente si no posee vínculo por parentesco o relación matrimonial o relación no matrimonial con alguna persona que participa en la propiedad o se encuentra contratada o subcontratada por empresas que prestan servicios a la Corporación Administrativa del Poder Judicial).

4. Declaro estar en conocimiento de las normas que me obligan a informar inmediatamente y tan pronto tenga noticias, formales o informales, a mi jefatura directa cualquier tipo de relación con proveedores actuales o futuros que pueda afectar la transparencia y independencia en el desarrollo de la función que me ha sido encomendada. La misma obligación me afecta cuando deba participar, en cualquiera de sus fases, en la evaluación de procesos de licitación, cotización, adjudicación o contratación en que deba actuar directa o indirectamente en dicho proceso.
5. Declaro estar en conocimiento de las siguientes normas:
 - a. Son incompatibles con el desempeño en la Corporación Administrativa las actividades particulares desarrolladas por el funcionario cuyo ejercicio deba realizarse en horarios que coincidan total o parcialmente con la jornada de trabajo que se tenga asignada. Asimismo, son incompatibles las actividades particulares de los funcionarios que se refieran a materias específicas o casos concretos que deban ser analizados, informados o resueltos por ellos o por la Corporación Administrativa.
 - b. Los profesionales abogados contratados por la Corporación Administrativa tendrán prohibición de ejercer libremente su profesión. Sólo podrán defender causas personales o de sus cónyuges, ascendientes, descendientes, hermanos o pupilos, y las que conozca en representación de la Corporación.

Señor (a) postulante: no debe modificar el texto de la declaración, ya que ello implicará la invalidación de la misma para los efectos de la postulación.

Esta declaración tendrá una vigencia de seis meses desde la fecha en que fue emitida. Será de su exclusiva responsabilidad actualizar esta declaración si dentro del plazo señalado se genera alguna nueva relación que deba ser declarada en aplicación de la normativa referida, o alguna de las personas declaradas es nombrada en un nuevo cargo.

Les es igualmente prohibido representar en juicio a otras personas que las mencionadas en el precedente inciso.

Extendiendo la presente declaración jurada para los fines de ser presentada en concurso para cargos del Poder Judicial.

Declaro estar en conocimiento de lo establecido en el artículo 210 del Código Penal, que establece: “El que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

FIRMA DEL DECLARANTE

Señor (a) postulante: no debe modificar el texto de la declaración, ya que ello implicará la invalidación de la misma para los efectos de la postulación.

Esta declaración tendrá una vigencia de seis meses desde la fecha en que fue emitida. Será de su exclusiva responsabilidad actualizar esta declaración si dentro del plazo señalado se genera alguna nueva relación que deba ser declarada en aplicación de la normativa referida, o alguna de las personas declaradas es nombrada en un nuevo cargo.